



Resolución Directoral

Chosica, 01 de Febrero 2023

VISTO:

El Expediente N° 23UL-00040-00, que contiene el Proveído de la Dirección Ejecutiva, Informe N° 021-2023-OA/HJATCH de fecha 01 de febrero de 2023, Nota Informativa N° 084-2023-U.LOG-OA/HJATCH de fecha 01 de febrero de 2023, Informe N° 019-2023-ET.PROG/U.LOG/HJATCH de fecha 01 de febrero de 2023, Certificación de crédito presupuestario N° 079-2023, Previsión presupuestal N° 02-2023, Informe N° 123-2023-DAT/HJATCH de fecha 27 de enero de 2023, Informe N° 018-2023-E.T.PPTO-OPE-HJATCH de fecha 31 de enero de 2023, Nota Informativa N° 074-2023-U.LOG-OA/HJATCH de fecha 31 de enero de 2023, Nota informativa N° 86-2023 SERV.FARMACIA-DAT/HJATCH de fecha 27 de enero de 2023, Resolución No. 732-2022/MINSA, Oficio Múltiple No. D000001-2023-DG-CENARES-MINSA, Memorando N° 029-2023-OA/HJATCH, a lo que se adjunta la propuesta de modificación del Plan Anual de Contrataciones 2023-2da. Versión, solicitando la Inclusión de procesos en el Plan Anual de Contrataciones del Hospital "José Agurto Tello" de Chosica para el año 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1° de la Ley de Contrataciones del Estado-Ley N° 30225, modificado mediante el Decreto Legislativo N° 1444, en adelante la Ley, referido a su finalidad, establece: "La presente Ley tiene por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos";

Que, el inciso 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado a través del D.S N° 377-2019-EF, señala que: "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir Contrataciones" y el inciso 6.3 indica que: "La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso;

Que, el numeral 7.6.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, establece Toda modificación del PAC, debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, mediante Resolución Directoral N° 003-2023-DE/HJATCH de fecha 13 de enero de 2023, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del hospital "José Agurto Tello" de Chosica, para el ejercicio fiscal 2023;

Que, mediante documentos de visto, se solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2da. versión para lo cual se adjunta, Informe N° 021-2023-OA/HJATCH de fecha 01 de febrero de 2023, Nota Informativa N° 084-2023-U.LOG-OA/HJATCH de fecha 01 de febrero de 2023, Informe N° 019-2023-ET.PROG/U.LOG/HJATCH de fecha 01 de febrero de 2023, Certificación de crédito presupuestario N° 079-2023, Previsión presupuestal N° 02-2023, Informe N° 123-2023-DAT/HJATCH de fecha 27 de enero de 2023, Nota in formativa N° 86-2023 SERV.FARMACIA-DAT/HJATCH de fecha 27 de enero de 2023,

Suscribe que el presente documento es copia fiel del original.
Sr. GOYA FAJERALE JUANRO
FEDATARIO
03 FEB 2023
Fecha: Hospital José Agurto Tello de Chosica - Ministerio de Salud
Solo para uso exclusivo de la Institución.
Registro:



Resolución No. 732-2022/MINSA, Oficio Múltiple No. D000001-2023-DG-CENARES-MINSA, Memorando N°029-2023-OA/HJATCH, a lo que se adjunta la propuesta de modificación del Plan Anual de Contrataciones 2023-2da. Versión, solicitando la inclusión de procesos en el Plan Anual de Contrataciones del Hospital "José Agurto Tello" de Chosica para el año 2023;

Que, mediante el Memorando N°056-2023-O.P.E.-HJATCH de fecha 31 de enero de 2023, la jefatura de la Oficina de planificación Estratégica, remite la certificación N° 79, por el monto de S/34,407.46 en la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, asimismo se remite la previsión presupuestal N° 02-2024, por el monto de S/14,798.65 soles para el año 2024, para ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS; COMPRA CORPORATIVA PARA EL ABASTECIMIENTO TO POR UN PERIODO DE (12) MESES- 212 ÍTEMS;

Con lo Opinado por la Unidad Funcional de Asesoría Jurídica del Hospital José Agurto Tello de Chosica mediante Informe N° 015-2023-UFAJ/HJATCH de fecha 01 de febrero de 2023;

Con el visto bueno de la Unidad Funcional de Asesoría Jurídica, la Oficina de Administración, y la Unidad de Logística, del Hospital "José Agurto Tello" de Chosica;

Estando a lo expuesto y de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Ley N° 30225 y modificado a través del Decreto Legislativo N° 1444 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, Resolución Ministerial N°1114-2022/MINSA y en uso de las facultades conferida en los artículos 10° y 11° del reglamento de organización y funciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 656-2004/MINSA, concordante con la Resolución Ministerial N° 026-2023-MINSA.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 042: HOSPITAL "JOSE AGURTO TELLO" DE CHOSICA, para el ejercicio presupuestal 2023-2da. Versión, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución y que a continuación se detalla:

INCLUSION DEL PAC 2023:

N° PAC.	TIPO PROC	DESCRIPCION	MES A CONVOCAR	VALOR REFERENCIAL	FTE. FTO.
5.	SUBASTA INVERSA.	ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, COMPRA CORPORATIVA PARA EL ABASTECIMIENTO TO POR UN PERIODO DE (12) MESES- 212 ÍTEMS.	FEBRERO	S/ 49,206.20	RECURSOS ORDINARIOS

SEGUNDO. - DISPONER que la Unidad de Logística, inmediatamente publique la presente Resolución y el Plan Anual de Contrataciones 2023-2da.versión, del Hospital "José Agurto Tello" de Chosica, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado-SEACE.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER que el Área de Comunicaciones, publique la presente Resolución Directoral y como anexo, la nueva versión PAC 2023, del Hospital "José Agurto Tello" de Chosica, en la Página Web del Portal Institucional-Sección Transparencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

EPM/JCOO/ACL
CC:
() DE
() OA
() UL
() SEACE
() UFAJ
() Comunicaciones

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL JOSÉ AGURTO TELLO DE CHOSICA
Dr. José Pinacho Michales
C.I. 26956-RNE-19117
DIRECTOR EJECUTIVO